Teorama Norte de Santander, 03 de abril de 2025.

Señores
ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL CATATUMBO, PROVINCIA DE OCAÑA Y SUR DEL CESAR
NIT. 8 0 0 2 4 4 2 6 3 -1
R.L. Hugo Armando Arévalo Franco
C.C. No. 88.141.656 de Ocaña
Dirección. CL 12 11 76 P 2 Barrio Centro Apto 201
Correo electrónico. gestionadministrativa@asomunicipios.gov.co
Teléfono. 6 0 7 5 6 1 0 2 3
Ocaña Norte de Santander.
E.S.D.

Asunto: Invitación a Ofertar Servicios.

Respetado señor (a),

Para lograr garantizar los fines de esta administración se tiene la necesidad de contratar la **ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 5 KM DE PLACA HUELLAS PARA LAS VÍAS TERCIARIOS DEL MUNICIPIO DE TEORAMA NORTE DE SANTANDER.**

De acuerdo con lo anterior figura contractual que pretende utilizar la entidad la denomina Contrato Interadministrativo, se regirá por las disposiciones contempladas en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 4, literal C, modificado por el artículo 92 de la ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 Ley 489 de 1998 Art. 95. Asociación entre entidades públicas.

Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro.

Por lo anterior se está interesado en recibir propuesta para la contratación de sus servicios con fundamento en los siguientes términos:

1. OBJETO:

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 5 KM DE PLACA HUELLAS PARA LAS VÍAS TERCIARIOS DEL MUNICIPIO DE TEORAMA NORTE DE SANTANDER.

2. Lugar de ejecución: Municipio de Teorama – Norte de Santander.

3. Presupuesto: El presupuesto oficial determinado para realizar el proyecto es de

No.	PROYECTO	APORTE DEL MUNICIPIO
1	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 5 KM DE PLACA HUELLAS PARA LAS VÍAS TERCIARIOS DEL MUNICIPIO DE TEORAMA NORTE DE SANTANDER	TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($300.000.000,0) MCTE.

4. PLAZO: El termino de ejecución para el presente proyecto será de dos meses.

5. Control y Supervisión: La Supervisión del contrato será ejercida por el del funcionario que el representante legal gerente designe**,** conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, quien expedirá las certificaciones de cumplimiento a satisfacción del servicio prestado, entre otros.

6. Obligaciones Del Consultor.

OBLIGACIONES DE CARÁCTER GENERAL.

Corresponderá al consultor realizar el convenio interadministrativo que tiene por objeto **ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 5 KM DE PLACA HUELLAS PARA LAS VÍAS TERCIARIOS DEL MUNICIPIO DE TEORAMA NORTE DE SANTANDER,** atendiendo criterios de menor costo, menor tiempo y mayor calidad. Para el manejo técnico, administrativo y de control presupuestal del proceso, aplicará la organización, procedimientos y metodología del Municipio de Teorama, referentes al manejo, trámite y cumplimiento de las actividades durante la ejecución y liquidación del contrato.

El consultor constatará su legalización, verificará su amparo presupuestal, conocerá y accederá a los documentos inherentes a su realización y verificará la aprobación de las garantías que correspondan.

Adicionalmente, cumplirá las siguientes obligaciones generales:

- Presentar las evidencias de la ejecución contractual por medio del respectivo informe donde se diga del desarrollo del objeto, informe con los documentos soporte que le sean exigidos por el supervisor designado por el Municipio.
- Cumplir de buena fe con el objeto convenido.
- Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
- Desarrollar el convenio en los términos y condiciones establecidas en la invitación y la propuesta.
- Organizar y coordinar cada una de las actividades del objeto convenido.
- Proporcionar los medios técnicos, y financieros para el buen desarrollo de las diferentes actividades programada por la Administración conforme a lo establecido en los estudios previos y la invitación.
- Desarrollar de forma ordenada y sistemática toda la parte administrativa logística, operativa y técnica para el desarrollo del objeto convenido.
- Cancelar los valores que por causa impositiva le sean imputables al convenio.
- Realizar las previsiones administrativas, técnicas y logísticas y de seguros para garantizar que las actividades se desarrollen de manera segura y de conformidad con las normas y reglamentaciones que sea necesario observar para su adecuado funcionamiento y operación.
- Las demás que resulten necesarias para la debida ejecución del objeto que sugiere el presente convenio.
- Comunicar permanentemente al Supervisor sobre el desarrollo del convenio
- Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que de la ejecución del convenio.
- Adoptar los requerimientos exigidos por el Municipio de Teorama, teniendo en cuenta las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente.
- Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del Artículo 41 de Ley 80 de 1993 – adicionado mediante el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Servicio Nacional de

Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

- Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
- Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

3.6 OBLIGACIONES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO.

Sin perjuicio de aquellas otras obligaciones establecidas en el manual de Supervisor del Municipio y en la presente Invitación Publica, serán obligaciones de carácter administrativo, las siguientes:

- Revisar y aprobar, de conformidad con las condiciones exigidas por la entidad, antes de su ejecución las hojas de vida, con sus soportes, del personal que intervendrá en la ejecución de dicho contrato, así como la de aquel que reemplace al existente, y presentar los respectivos soportes de a la entidad contratante.
- Elaborar y suscribir el acta de inicio de ejecución del convenio, previo el cumplimiento de los requisitos necesarios para ello.
- Asistir a todas las reuniones que se celebren en el sitio de ejecución de las actividades o en las instalaciones del Municipio, relacionadas con los trabajos objeto de la Consultoría, elaborar y suscribir las actas correspondientes, garantizando que las mismas sean suscritas por todas las personas que hayan intervenido.
- Revisar y aprobar, con sujeción a lo señalado en el contrato las respectivas actas de modificación si hubiere lugar.
- Analizar el avance contractual de los trabajos, con el fin de prever, con la suficiente anticipación, eventuales incumplimientos de plazos y sub-plazos, que hagan necesaria la toma de medidas con el contratista.
- Elaborar informe final, con respectivos soportes.

3.7 OBLIGACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO.

Sin perjuicio de aquellas establecidas en el manual de Consultoría y la Invitación Pública, serán obligaciones de carácter técnico a cargo del Consultor aquellas relacionadas con la vigilancia y verificación del cumplimiento de las condiciones técnicas generales y específicas para la correcta ejecución del presente proceso, entre ellas:

- Cumplir con la disponibilidad de recursos de personal, materiales y equipos, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo, la propuesta presentada, el contrato suscrito especificaciones del convenio.

- Cambiar los procedimientos o equipos y la disposición de medidas que considere necesarias por razones de seguridad o riesgo de perjuicios.

- Consignar por escrito, como memorias técnicas, los atrasos que se presenten para la correcta ejecución del presente convenio.

3.8 OBLIGACIONES DE CARÁCTER AMBIENTAL.

Sin perjuicio de aquellas establecidas en el manual de Consultoría y la Invitación Pública, serán obligaciones de carácter ambiental, a cargo del Consultor: vigilar, coordinar y hacer cumplir todas las normas de carácter ambiental en desarrollo del objeto convenido.

3.14 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE ORDEN JURÍDICO

- La consultoría deberá velar y verificar el inicio del convenio objeto de consultoría en los términos contractuales.
- Dar soporte legal en el desarrollo del convenio objeto de consultoría
- Someter a consideración del Municipio las modificaciones y adiciones del convenio. En caso de requerirse deberá Solicitar y justificar al Ordenador del Gasto, previo visto bueno de la supervisión del contrato de consultoría, las modificaciones (adiciones, prórrogas o simples modificaciones), a implementar al contrato vigilado con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto convenido.
- Poner en conocimiento de la Entidad, la solicitud de adición o vencimiento de consultoría. En cada uno de estos casos.
- Las demás emanadas de la naturaleza y esencia del convenio, de acuerdo con las normas legales vigentes, la propuesta presentada, el pliego de condiciones, el anexo técnico, los estudios previos y demás documentos que harán parte integral del convenio.

7. Documentos que se deben anexar:

Deberá anexar a su propuesta los siguientes documentos:

- Presentación de la propuesta
- Certificado de existencia y representación legal y la fotocopia de la cédula del representante legal o documento que haga sus veces.
- Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral.
- Registro único tributario de la Dian (rut) del representante legal de la persona jurídica y de la persona jurídica.
- Consulta certificada de antecedentes disciplinarios expedido por la procuraduría general de la nación del representante legal de la persona jurídica y de la persona jurídica.
- Consulta certificada de no reportado en el boletín de responsables fiscales expedido por la contraloría general de la república del representante legal de la persona jurídica y de la persona jurídica.
- Certificado expedido por la policía nacional del representante legal y de la persona jurídica.
- Certificado de Sistema Registro de Nacional de Medidas Correctivas de la Policía del representante legal de la persona jurídica.
- Declaración juramentada de bienes y rentas, de la persona jurídica.
- Experiencias
- Estados financieros
- Anexar declaración juramentada de no inhabilidades e incompatibilidades.

La oferta y sus anexos deberá ser presentada en Cra 4 No. 3 – 30 Parque Principal de teorama norte de santaner, notificacionjudicial@teorama-nortedesantander.gov.co; alcaldia@teorama-nortedesantander.gov.co dentro de los cinco días sigues al recibo de la presente invitación

Se anexa al presente el estudio previo de la necesidad.

Cordialmente,

-ORIGINAL FIRMADO-

UBER SAID CONDE SERRANO
Alcalde Municipal

REALIZO:	**REVISO:**	**APROBÓ**
NOMBRE: Carolina Carrascal	**NOMBRE: Wanda Mantilla Pérez**	**NOMBRE: Uber Said Conde Serrano**
CARGO: secretaria ejecutiva	**CARGO: Asesora Jurídica Externa**	**CARGO: alcalde Municipal**
FIRMA:	**FIRMA:**	**FIRMA:**
Los arriba firmantes de este espacio, declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos según nuestra competencia, ajustado a las disposiciones legales y técnicas vigentes, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.		